66-9223

Dosquebradas, diciembre de 2025

Doctor(a)
LINA MARIA HERNANDEZ SUAREZ
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES**
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Carta de Intención para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas.

Atento saludo:

**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ** actuando en mi calidad de Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial Regional Risaralda, tal y como consta en la Resolución No.01-00626 del 12 de mayo de 2021, Acta de Posesión No. 085 del 12 de mayo de 2021, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la resolución No. [66-01985] del[04] de [diciembre] de [2025] expedida por el SENA [Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial Regional Risaralda], en adelante "la Entidad",por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar **una (1)** sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. **Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación**

Compra de equipos de cómputo para el proyecto y modelo de desarrollo IN HOUSE SENA.

| Bien, Producto o Servicio | Cantidad | Descripción general compatible con la Ficha Técnica |
|---|---|---|
| Computadores de escritorio | 22 | Equipo de escritorio<br><br>**Formato:** All in One |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Bios:** Propietario del fabricante tipo UEFI<br>**Procesador:** Intel Core I9 - 14 Nucleos (6P + 8E) / 20T, P-core hasta 5,4 GHz, E-core hasta 4,1 GHz, 24 MB<br>**Memoria RAM:** 32 GB<br>**Almacenamiento Interno:** Estado Solido SSD 1 TB<br>**Gráficos**: 6GB GDDR6 GeForce® RTX 4050<br>**Pantalla:** 31.5 Pulgada<br>**Teclado y Mouse:** Teclado en español USB y Mouse óptico USB<br>**Ethernet:** Gigabit Ethernet RJ-45<br>Fuente de poder: Interna de mínimo 700W con 92% de eficiencia o superior<br>**Teclado:** Teclado en español latinoamericano de bajo perfil<br>**Audio:** Mínimo 1 parlante<br>**Puertos USB:** 4x USB 3.2 Gen 1, 2x USB 3.2 Gen 2<br>**Puertos de Video:** 1x DP y 1x HDMI<br>**Administración:** El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diágnostico de las partes de equipo, estado de garantía y configuración inteligente del teclado y trackpad, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc. El software también debe permitir escaneo inteligente de puntos de red wifi, a los que se esté conectando el equipo y hacer recomendaciones de seguridad segun su ubicación.<br>**Chip de seguridad:** TPM 2.0<br>**Sistema Operativo:** Linux (Ubuntu)<br>**TCO:** TCO Certified 9.0<br>**EPEAT:** EPEAT Gold<br>**Energy star**: EnergyStar 8.0<br>**RoHS:** Certificado RoHS<br>**Certificación TCG:** El fabricante deberá emitir certificado que es nivel promoter de la TCG |
| Computadores notebook | 10 | Pórtatil<br>Propietario del fabricante tipo UEFI<br><br>**Procesador:** AMD Ryzen™ AI 9 HX 370 Processor 2.0GHz (36MB Cache, up to 5.1GHz, 12 cores, 24 Threads); AMD XDNA™ NPU up to 50TOPS<br>**Memoria RAM:** 32GB LPDDR5X<br>**Slots de memoria RAM:** 2 x 32 GB<br>**Almacenamiento Interno:** 1TB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD<br>**Gráficos:** NVIDIA® GeForce RTX™ 5070 Laptop GPU 8GB GDDR7<br>**Peso:** 1.85 kg (4.08 lbs)<br>**Batería:** 90WHrs, 4S1P, 4-cell Li-ion Rectangle Conn, 200W AC Adapter, **Output:** 20V DC, 10A, 200W, Input: 100~240V AC, 50/60Hz universa<br>**Ethernet:** Ethernet (RJ45)<br>**WiFi + Bluetooth:** Wi-Fi 7(802.11be) (Triple band) 2*2 + Bluetooth® 5.4 Wireless Card (*Bluetooth® version may change with OS version different.)<br>**Cámara:** Cámara FHD con función IR<br>**Audio:**2 altavoces de 2 W (orientados hacia el usuario)<br>Dolby Audio™<br>Dolby Voice®<br>Micrófonos de matriz dual<br>**Teclado:** Teclado tipo chiclet retroiluminado, 1.7mm Key-travel, Seamless touchpad, support DialPad<br>**Sonido interno:** Tecnología Smart Amp<br>Built-in speaker<br>Built-in array microphone<br>Harman/Kardon (Premium)<br>Puertos de audio: Microfono integrado<br>**Microfono:** Toma combinada de auriculares y micrófono (3,5 mm)<br>Fuente de poder: 100W<br>**Puertos USB:** 1x USB 3.2 Gen 2 Tipo C compatible con pantalla/Power Delivery 1x USB 4.0 Gen 3 Type-C with support for display / power delivery (data speed up to 40Gbps)<br>2x USB 3.2 Gen 2 Tipo A<br>1x 3.5mm Conector de audio combinado<br>1x DC-in<br>SD Express 7.0 card reader<br>**Puertos de Video:** 1x HDMI 2.1 FRL<br>El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diagnóstico de las partes de equipo, estado de garantía y contar con un inventario de los equipos adquiridos, que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo.<br>El equipo debe tener password de: encendido, disco duro y administrador. El equipo debe tener una herramienta de borrado seguro de discos, integrada en la |

| | | |
|---|---|---|
| | | BIOS.<br>TPM 2.0<br>Linux (Ubuntu)<br>EPEAT Gold<br>Certificado ENERGY STAR® 8.0<br>Certificado RoHS<br>El equipo debe estar certificado con el estándar MIL-STD-810H<br>El fabricante deberá emitir certificado que es nivel promoter de la TCG |
| Monitores y pantallas de computador | 22 | **Monitor:** 24" Pulgadas FHD Plano Puertos de Entradas y Salidas: HDMI, con Brazo Flexigas Doble Para Portátil y Monitor<br>NB NORTH BAYOU DOBLE F160 (F160 + bandeja para portátil FP2) |
| Portatil Touch | 1 | Portatil Touch "CPU: 8 Núcleos, 8 Subprocesos, 5GHz, 12 MB Cache<br>GPU: 2GHZ. TOPS 66<br>NPU: TOPS 48"<br>32 GB: LPDDR5x, 8533 MT/s, sin conectores físicos (ranuras) para mayor confiabilidad y estabilidad, mas eficiencia energética para optimización de batería.<br>1 TB SSD M.2 TLC (Triple-Level Cell) Guarda 3 bits de información por celda, con Mayor resistencia y que Soporta más ciclos de escritura/borrado<br>"* Borrado seguro de datos a través de BIOS<br>* Tecnología integrada de gestión de seguridad basada en Bios y hardware con características de resiliencia y/o recuperación de BIOS. Detección de ataques de firmware integrada, Alerta de manipulación de BIOS y Firmware para protección de amenazas de malware, rootkits y corrupción de firmware. Verificación de la imagen de BIOS por fuera del host.<br>* BIOS debe permitir ver el estado de la batería y su nivel de carga.<br>* La BIOS debe permitir la administración térmica del equipo permitiendo varios modos de trabajo y desempeño de ventiladores, temperatura y procesador, en mínimo 3 modos de uso preestablecidos<br>* Detección de intrusiones en el chasis con registro en Bios"<br>"Windows 11 Home o superior de 64 Bits en español<br>El sistema operativo debe haber sido instalado desde la fabricación del equipo, no se acepta ninguna opción de instalación posterior Local, o en sitio diferente al fabricante del equipo. No se acepta licenciamiento en VOLUMEN"<br>"2 USB Type-C Thunderbolt™ 4.0 con suministro de alimentación 3.1 y DisplayPort 2.1<br>1 USB 3.2 Gen 1 con PowerShare<br>1 HDMI 2.1 (NO SE ADMITE ADAPTADOR)<br>1 lector de huellas digitales en el botón de encendido<br>1 conector global para auriculares<br>Ranura para candado en forma de cuña"<br>Wi-Fi 7 BE202, 2x2, 802.11be, Bandas de frecuencia 2.4 GHz/5 GHz/6 GHz y tasas de transferencia de hasta 2400 Mbps<br>14 pulgadas, con función táctil Glass, OLED en tándem QHD+ (2560 x 1600), 400 nits, bajo consumo de energía, HDR, con tecnología de reducción de luz azul.<br>"Cámara IR + HDR de 8 MP con detección de presencia, reconocimiento facial, reducción de ruido temporal, obturador de cámara, micrófono "<br>No Aplica<br>1 conector global para auriculares<br>No Aplica<br>Gráficos Integrados<br>"Debe contar con tecnología de carga rápida que permita cargar el 80% de la batería en 1 hora.<br>Batería mínimo 45 Wh de 3 celdas, esta debe contar con garantía extendida de 3 años.<br>Adaptador AC Tipo-C de mínimo 65W en cumplimiento de TCO de 9.ª generación"<br>Peso Max 1.142 Kg<br>Mínimo Bluetooth 5.4<br>Teclado iluminado Integrado con resistencia a derrames y salpicaduras y Mouse Touchpad en el chasis del equipo sin botones físicos con capacidad multi-touch, Panel táctil de colaboración.<br>No Aplica<br>"Sofware de monitoreo: El fabricante debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar minimamente las siguientes funcionalidades:<br>* Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes basicos, modelos, serial, sistema operativo, version BIOS, inventario de controladores.<br>* Informacion del tipo de garantia del equipo asi como tiempos de caducidad y cobertura.<br>* Informacion sobre soportes y casos de garantia registrados ante el fabricante.<br>* Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a traves de la aplicacion o portal.<br>* No se permiten versiones de prueba y debe estar activo y funcional durante el |

| | | |
|---|---|---|
| | | tiempo de garantia de los equipos.<br>* Informacion y recomendaciones de soporte y manteniemiento, que incluya plataforma de capacitaciones para tecnicos." |

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

**2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad**

Modalidad de la Puja **Por precio en conjunto de bienes [ X ]**
Por cantidad [_____] Número mínimo de bienes [____]

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedadcomisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidadsi utiliza la otra modalidad de puja.

**3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago**

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **1%** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [___] **[no] [x]** los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

| Porcentaje | Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable |
|---|---|
| 19 | IVA DEL VALOR DEL CONTRATO DE COMISIÓN |

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

| **Deducciones y Retenciones Contrato de Compra-Venta Equipos de computo** |
|---|
| |
| **1. No Declarantes** |
| Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) vigencia 2025) |

| |
|---|
| Retención en La fuente 3.5% Valor total de contrato menos IVA. |
| Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira) |
| |
| **2. Declarantes** |
| Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) vigencia 2025) |
| Retención en La fuente 2.5% Valor total de contrato menos IVA. (No aplica para Autorretenedores de Renta) |
| Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira) (No aplica para Autorretenedores de ICA. En el Municipio de Pereira) |
| Retención IVA 15% del valor del IVA. (No aplica para Grandes Contribuyentes) |
| |
| **3. Régimen Simple de Tributación.** |
| Retención IVA 15% del valor del IVA. |

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

El contrato se pagará de la siguiente forma:

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial SENA, pagará al contratista mediante único pago, el valor correspondiente, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago.

Requisito para el pago:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales.

Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.

- Resolución de Facturación vigente.
- Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique).
- RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
- Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.
- Junto con la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de

ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
- Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses)
- Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días

El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

**Nota:** En el evento que se efectúen adiciones dentro de la ejecución de la negociación, el pago de la comisión se realizará en un único giro.

## 4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

| | | |
|---|---|---|
| **a.** | **La oferta menor** | ☐ |
| b. | La oferta que más se aproxime a la mediaaritmética; | x |
| c. | La oferta que más se aproxime a la mediageométrica; | ☐ |
| d. | La oferta que más se aproxime a la mediaaritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X"[1] desviaciones estándar de la muestra inicial. | ☐ |

## 5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:+

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;

b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;

c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;

d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.

g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida porel revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

i. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

j. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

k. Constituir póliza única de cumplimiento a favor del SEVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL RISARALDA de acuerdo con lo que se establece el presente documento.

## 6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registroen Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.7.1. del Reglamento de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.3.3.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

## 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, -CDP-, No. 16725 del 28 de agosto de 2025, por un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($442.005.884,00)**

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| Inversión | x | EQUIPO SISTEMAS | $442.005.884,00 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16725 | 28/08/2025 | 31/12/2025 | 922323 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIALACTUALIZACION Y | C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS | Propios | Cuatrocientos cuarenta y dos millones cinco mil ochocientos | $442.005.884 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MODERNIZACION TECNOLOGICA | DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD | | ochenta y cuatro pesos m/cte | |

Dentro del cual están incluidos:

a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

   i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s)seleccionada(s);
   ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de ***TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($365.908.268)***. el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

| Porcentaje | Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable* |
|---|---|
| 19% | IVA |

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

| **Deducciones y Retenciones Contrato de Compra-Venta Equipos de computo** |
|---|
| |
| **1. No Declarantes** |
| Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) vigencia 2025) |
| Retención en La fuente 3.5% Valor total de contrato menos IVA. |
| Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira) |

| |
|---|
| **2. Declarantes** |
| Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) vigencia 2025) |
| Retención en La fuente 2.5% Valor total de contrato menos IVA. (No aplica para Autorretenedores de Renta) |
| Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira) (No aplica para Autorretenedores de ICA. En el Municipio de Pereira) |
| Retención IVA 15% del valor del IVA. (No aplica para Grandes Contribuyentes) |
| |
| **3. Régimen Simple de Tributación.** |
| Retención IVA 15% del valor del IVA. |

## 8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: **una (1).** Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

## 9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberáncumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación

de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento delos requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedadcomisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida porel revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la derealización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite derenovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

**10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada.**

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal ya las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;

b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en

desarrollodel presente contrato;

c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;

e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;

f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice envirtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de lacelebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;

h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza delpúblico en el mismo;

i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;

j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derechoa recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario,agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato decomisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

**Obligaciones específicas del contratista**

1. Asesorar y acompañar al CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en los reglamentos de la BMC.
2. Realizar la asesoría sobre procedimientos de MCP, estrategia de negociación o cualquier otro aspecto complementario al objeto contractual, velando por que se generen los cambios, modificaciones y/o demás en pro de la negociación, sin que esto implique la manipulación de los documentos o fichas técnicas de negociación.
3. Asesorar oportuna y permanentemente a la Entidad en los procedimientos que deberán seguirse ante la BMC.
4. Adquirir para el CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, en el Mercado de Compras Públicas de la BMC las operaciones necesarias para adquirir el servicio, en las calidades, cantidades y condiciones establecidas en las FICHAS TÉCNICAS, sin superar el presupuesto oficial máximo determinado, además deberá realizar las negociaciones en el momento más oportuno en procura de los intereses y necesidades de la Entidad.
5. Entregar a la CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL., la papeleta de negociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la negociación.
6. Una vez adjudicada la operación, la SCB deberá remitir al CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL, al siguiente día que se realice la rueda de negocios, un informe sobre la firma seleccionada, así como de la negociación realizada, dirigido al supervisor designado por el comitente comprador.
7. Exigir al comitente vendedor adjudicado la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por el CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL y por la Bolsa Mercantil de Colombia e informar al supervisor del cumplimiento del requisito.
8. Mantenerse informado del cumplimiento del servicio según lo informado por el supervisor, trámite de facturas, y pago.
9. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar en forma oportuna a la CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL. sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente mandato.
10. Ajustarse a los procesos y procedimientos del CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL. y de la Bolsa Mercantil de Colombia.
11. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta el CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION

TECNOLOGICA INDUSTRIAL. para la ejecución de la presente negociación.

12. Realizar oportunamente las actividades que le indique el CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL. para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de mandato de conformidad con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia
13. Coordinar su gestión con el o los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto de este contrato sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses del CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL.
14. El comisionista deberá estar en contacto con el Supervisor del Contrato y/o su Apoyo con el fin de llevar de manera coordinada la ejecución de la operación y el cumplimiento Técnico.
15. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC, de acuerdo con lo solicitado por el CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL., lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte del comitente vendedor en lo referente a la calidad, cantidad de los servicios contratados en BMC.
16. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

## 11. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 10 % del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

c. Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

**a. Plazo del contrato de comisión**

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b. Declaraciones y autorizaciones**

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisiónque suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sidocompartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 dela Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Además, declaro que la Entidad a la que represento conoce, los efectos, las implicaciones legales y operativas de la aplicación del principio de finalidad y del principio de protección de garantías a las operaciones celebradas en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia.

Por lo tanto, entiende que las órdenes de transferencia de recursos derivadas de operaciones celebradas, una vez aceptadas por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, son firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros. En ese sentido, dichas órdenes de transferencia y/o los actos necesarios para su cumplimiento no pueden ser objeto de medidas judiciales o administrativas, incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como aquellas derivadas de procesos concursales, toma de posesión, disolución, liquidación o acuerdos globales de reestructuración de deudas.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmenteen lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con elfin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistemade compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: SENA RECURSOS NACION
Tipo y número de cuenta: CORRIENTE #17715120945
Entidad bancaria: BANCOLOMBIA

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del titular: SENA RECURSOS NACION
Tipo y número de cuenta: CORRIENTE #17715120945
Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

Cordialmente,



Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ**
Subdirectora

Proyectó: Yeceny Garzón Valencia – Formulador Proyectos